

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 1147

SALTA, 23 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.491/2013

VISTO:

Las solicitudes de fs. 11 y 18, elevada por las alumnas **CORRALES, SILVANA PAOLA** – L.U.N° 409,652 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 y **MAIDANA, SILVINA VANESA** – L. U. N° 409.292 – de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2004, mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que las alumnas peticionantes se encuentran inhabilitadas curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 16 y 23, aconseja autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividades a las estudiantes peticionantes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **CORRALES, SILVANA PAOLA** L.U.N° 409,652 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 - en la materia **HISTORIA Y EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- CONSIDERESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a la alumna - **MAIDANA, SILVINA VANESA** L. U. N° 409.292 – de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2004 - en la materia **DIDACTICA DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS**, en razón de lo expresado en el exordio

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

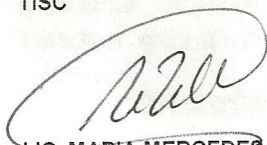
R - DNAT- 2013 – 1147

SALTA, 23 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.491/2013

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES